



Ayuntamiento de Jérica

Expediente Nº: 161/2015

Asunto: Convocatoria Sesión Constitutiva Ayuntamiento. Mandato Municipal 2015-2019.

Acta de la Sesión extraordinaria Nº 07 de 2015

Día y Hora de la Reunión: 13 de junio de 2015, 10:00 horas.

Lugar de Celebración: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE/ALCALDESA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.

En Jérica, siendo las once horas y cinco minutos del día trece de junio de dos mil quince, se reúnen en el salón de plenos quienes han sido proclamados Concejales electos tras las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015 y que seguidamente se relacionarán, al objeto de proceder a la constitución del ayuntamiento y elección de alcalde conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, se reúnen en sesión pública:

- D. Ramón Abad Llorca.
- Dña. M^a Nieves Martínez Tarazona.
- D. Manuel Tarazona Pastor.
- D^a. Aranzazu Abad Mompó.
- D. Amadeo Edo Salvador.
- D^a. Juliana Ros Lizandra.
- D^a. Clara Cortés Pérez.
- D^a María Luisa Domingo Lidón.
- D. Jesús Navarro Rodríguez.

No han asistido: Ninguno.

Actúa de secretaria la de la corporación: Inmaculada Cortina Riera.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por los asistentes se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrándose ésta por el concejal electo de mayor edad, Amadeo Edo Salvador y por el de menor edad, Manuel Tarazona Pastor. Actúa de Secretaria la de la Corporación.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.



Ayuntamiento de Jérica

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

Seguidamente se procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no manifestado ningún Concejel Electo alguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Por la Mesa se declara abierta la sesión, procediendo a comprobar las credenciales presentadas así como la acreditación de la personalidad de los electos por las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA.

Dada cuenta de lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Jérica, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental



Ayuntamiento de Jérica

del Estado».

Por los Srs. Concejales electos se procede a la toma de posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Jérica, tras el juramento o promesa del cargo.

ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Posteriormente, y de conformidad al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General para la elección del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación, se indica que podrán ser candidatos todos los concejales que encabecen las correspondientes listas siendo proclamado electo el que obtenga la mayoría absoluta y que si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el concejal que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona. En caso de empate, se decidirá por sorteo.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Por el Sr. Presidente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los concejales electos que encabezan la lista de :

- D. Ramón Abad Llorca. (Partido Popular)
- D. Amadeo Edo Salvador. (Partido Socialista País Valenciano)
- D^a. María Luisa Domingo Lidón (Izquierda Unida)

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, es decir, con manifestación de signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Se procede a la votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor del candidato D. Ramón Abad Llorca. (Partido Popular).

4

votos.

Votos a favor del candidato D. Amadeo Edo Salvador. (Partido Socialista



Ayuntamiento de Jérica

Obrero Español).

5 votos.

Votos a favor de la candidata D^a. María Luisa Domingo Lidón (Izquierda Unida-Acuerdo Ciudadano) 0 votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve y la mayoría absoluta de cinco el Presidente de la mesa de edad procede a las 12:18 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Amadeo Edo Salvador, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN DE ALCALDE PRESIDENTE.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jérica, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Realizado el juramento, se le hace entrega de los atributos de su cargo, y D. Amadeo Edo Salvador pasa a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Toma la palabra y manifiesta su agradecimiento, a los Señores concejales.

Pasa a conceder la palabra a los otros concejales que encabezan la lista de los partidos con representación municipal, por orden de menor a mayor representación.

Tomando la palabra los concejales:

D^a. María Luisa Domingo Lidón (izquierda Unida-Acuerdo Ciudadano).

D. Ramón Abad Llorca. (Partido Popular).

Seguidamente D. Amadeo Edo Salvador, Alcalde-Presidente, tras sus palabras, cierra el turno de las intervenciones.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 11:28 horas del día de comienzo, de lo cual como Secretaria doy fe.

V^oB^o

La Secretaria,

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE. Código de verificación al margen.